

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo reembolsable por valor de un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos veinte euros con setenta y seis céntimos (1.650.620,76 €) a la empresa Plastienvase, S.L., ubicada en Espiel (Córdoba).

El proyecto tiene por objeto la implantación de una segunda línea de producción de láminas plásticas tipo barrera (hasta siete capas), destinadas a la fabricación de envases para la conservación de alimentos en atmósfera modificada, lo que permitirá duplicar la actual capacidad de producción.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto correspondiente al expediente de contratación de los diferentes servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración Junta de Andalucía (RCJA) fue creada mediante Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de implantar nuevos servicios de telecomunicaciones para incrementar la eficacia de su gestión y habilitar nuevas formas de comunicación y prestación de servicios a los ciudadanos.

Tal y como se expone en el apartado primero del mencionado Acuerdo de creación de la Red, queda constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, destinados a prestar los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), transmisión de datos, señales de vídeo y otros que en el futuro pudieran incorporarse, a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a sus Empresas y a otras Entidades e Instituciones públicas andaluzas.

En el apartado segundo del Acuerdo, se establecía que la Consejería de la Presidencia llevaría a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la constitución y adecuado funcionamiento de la Red, a cuyos efectos se promoverían los concursos públicos para la selección y contratación de los servicios, equipos y elementos técnicos necesarios.

Actualmente, según establece el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de conformidad con lo especificado en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de telecomunicaciones. En concreto, corresponde a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información llevar a cabo la «Planificación, coordinación e impulso de los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía».

Asimismo, y en virtud del artículo 2.4 del Decreto 134/2010, de 13 de abril, queda adscrita a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

Con fecha 8 de abril de 2010, se inicia mediante Resolución de la Secretaría General Técnica el expediente para la contratación de los diferentes Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), que dada su complejidad y la homogeneidad de los servicios se divide en nueve lotes, definidos en la Memoria Justificativa y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

Habiéndose iniciado expediente, se plantea la necesidad de autorizar el gasto inherente al mismo. Para la adjudicación del contrato se seguirá el procedimiento negociado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 154.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que lo permite para aquellos contratos que por razón de sus características no puede determinarse previamente el precio global, por lo que se puede afirmar que el importe global del contrato resultará de aplicar los acuerdos de tarifas de precios, fijados tras el proceso de negociación, en función de la prestación de servicios realizada por los adjudicatarios de cada lote, y del consumo efectivo de los mismos.

No obstante, el presupuesto estimativo de las actuaciones, previsto para la duración del contrato (2011-2014), asciende a doscientos quince millones trescientos quince mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (215.315.998,45 euros), IVA excluido.

El valor estimado del contrato, fijado con arreglo a las normas establecidas en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para el conjunto de los lotes del contrato, asciende a Trescientos diecisiete millones doscientos siete mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (317.207.686,58 euros), IVA excluido y abarca un máximo de seis años, los cuatro años de duración del contrato y sus posibles prórrogas para los dos años posteriores.

Al superarse la cantidad establecida en el artículo 21 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, será necesaria autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, previamente a la aprobación del expediente de contratación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2010,

ACUERDA

Primero. Autorizar el gasto cuyo importe asciende a doscientos quince millones trescientos quince mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (215.315.998,45 euros), IVA excluido, correspondiente a la contratación de los diferentes Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

Segundo. La financiación de las actuaciones objeto de la contratación correrá a cargo de los Presupuestos de cada uno de los organismos que estén incluidos en la Red y dentro de las disponibilidades aprobadas para cada anualidad.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la oferta pública y venta de las parcelas que se ubican en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente